ACUERDO # 139

NONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 30 de junio del año dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Ana Luisa del Muro García, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, por el que se exhorta respetuosamente a las Presidentas Municipales, Sindicas y Regidoras electas de los 58 municipios del Estado, a efecto de que realicen su registro a la Red Nacional de Mujeres Electas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Nacional de Mujeres Electas. impulsada por la Asociación Mexicana Consejeras y Ex Consejeras Estatales Electorales en un trabajo conjunto con el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Electorales, que para el caso de Zacatecas es el Instituto Electoral del Estado, el objetivo principal de esta Red es crear un canal de comunicación a través del cual capacitemos orientemos. compartamos U información como estratega para prevenir y evitar la violencia política en razón de género.

La Plataforma Red Nacional de Mujeres Electas es una actividad que deriva del Plan de Trabajo de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.

La finalidad de dicha herramienta es brindar información, orientación y acompañamiento a las mujeres que resultaron electas en el proceso electoral pasado, acerca de sus derechos y obligaciones políticas y la prevención de la violencia política de género. Además, pretende fungir como un mecanismo por medio del cual se puedan generar estadísticas y cifras claras respecto del número de casos de violencia política contra las mujeres por razón de género que se dirigen a mujeres en el ejercicio de cargos públicos.

Este mecanismo surgió derivado del reconocimiento de que, la violencia política en razón de género es uno de los grandes obstáculos a los que nos enfrentamos las mujeres para ejercer plenamente sus derechos políticos.



Debemos reconocer que, una de las principales preocupaciones es que estas conductas no sólo se dan en el contexto de la contienda electoral, en muchas ocasiones trascienden al ejercicio del cargo, impidiendo que las mujeres que ocupan puestos de elección popular puedan ejercer las funciones que conlleva su investidura.

Como legisladoras y legisladores debemos reconocer que, la violencia política contra las mujeres en razón de género puede estar presente en todos los niveles del ejercicio público, ya que, son innumerables las ocasiones en las que, al resultar ganadora a un cargo público existe siempre la denostación no sólo por parte de los otros y otras electos sino aún es más por aquellas personas (incluidas mujeres) que, en ánimo de minimizar el esfuerzo y capacidad realizan todo tipo de comentarios, acciones y conductas a fin de no reconocer el logro obtenido.

Dentro de las propuestas principales de la Red están las que tienen que ver con:

Informar y capacitar a las mujeres electas sobre como ocurre la violencia política en razón de género en el ejercicio del cargo, como prevenirla, atenderla y denunciarla. Dar a conocer las instancias de apoyo a las que puede recurrir, las medidas de protección y las medidas cautelares a que tienen derecho.

Así mismo, identificar los casos que pudieran ser constitutivos de violencia política en razón de género para generar las estrategias que coadyuven a erradicarla al igual que la discriminación en los espacios del poder público y que vulneren los derechos político-electorales.



Este registro tiene como objetivo también, brindar apoyo, asesoría, seguimiento y acompañamiento en el ámbito de las facultades de las instituciones electorales, sobre aquellos casos que pudieran experimentar las mujeres electas en el ejercicio de sus derechos político-electorales en cualquier ámbito de competencia.

De igual manera, se plantea llevar un registro sobre los casos relacionados de violencia política en razón de género que permitan generar datos estadísticos que se registren en el ejercicio del cargo, mismos que servirán como insumos a diversas instancias y que visibilicen la gravedad de esta conducta, en busca de nuevas estrategias para combatirla y erradicarla.

Por último, la finalidad de esta propuesta es generar vínculos estratégicos, con las mujeres electas que permitan llevar desde su competencia, acciones conjuntas o individuales, preventivas y de divulgación, que tengan como fin comunicar, prevenir y atender casos de violencia política en razón de género.

Ante estas circunstancias y haciendo mención que, Estados como Nuevo León, Chihuahua, San Luis Potosí, Durango, Estado de México y Guerrero, ya están en la promoción y difusión de esta dinámica, es que surge la Iniciativa de que, nuestro Estado de Zacatecas forme parte del fomento al registro a la Red Nacional de Mujeres Electas, mecanismo que permitirá crear una sinergia y sororidad entre todas las mujeres electas a un cargo de elección popular para formar un frente común en la defensa de nuestra integridad moral, política y los méritos y perfiles que nos permitieron llegar a ocupar algún cargo de elección popular."

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

M. LEGISLATERA ado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a las DEL ESTAPPresidentas Municipales, Sindicas y Regidoras electas de los 58 municipios del Estado, a efecto de que realicen su registro a la Red Nacional de Mujeres Electas, ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, o en su caso, ante el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

M. LEGISLIDADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta DEL EST Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidos.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. MARIA DEL MAR DE ÁVILA

IBARGÜENGOYTIA

DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN